



# SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL MANUAL PARA LA FAMILIA



## Índice

<b>Declaraciones de Misión.....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>Mi hijo ha sido internado en el DCFS, ¿qué sigue? .....</b>	<b>5</b>
<b>¿Cómo puedo participar? .....</b>	<b>7</b>
<b>Servicios del Sistema de Justicia Juvenil de Nevada.....</b>	<b>9</b>
<b>Información de la Instalación.....</b>	<b>9</b>
<b>Información sobre Libertad Condicional .....</b>	<b>10</b>
<b>Avisos Importantes para los Padres.....</b>	<b>11</b>
<b>Ley de Eliminación de Violaciones en Prisiones (PREA).....</b>	<b>11</b>
<b>Estándares basados en el desempeño (PbS).....</b>	<b>11</b>
<b>Educación .....</b>	<b>11</b>
<b>Declaración de Derechos del Sistema de Justicia Juvenil .....</b>	<b>13</b>
<b>Reincorporación a la Comunidad .....</b>	<b>15</b>
<b>Preguntas Frecuentes .....</b>	<b>16</b>
<b>Recursos y Otros Servicios .....</b>	<b>19</b>
<b>Glosario de Términos.....</b>	<b>24</b>
<b>Información de Contacto del DCFS.....</b>	<b>26</b>
<b>Conclusión .....</b>	<b>28</b>

### **Visión de la Justicia Juvenil de la División de Servicios para Niños y Familias**

Cada joven atendido por los Servicios de Justicia Juveniles de la División de Servicios para Niños y Familias de Nevada se convertirá en un miembro valioso y productivo de su comunidad y llevará una vida plena.

### **Misión de la Justicia Juvenil de la División de Servicios para Niños y Familias**

Los Servicios de Justicia Juvenil de la División de Servicios para Niños y Familias de Nevada mejoran la seguridad de la comunidad promoviendo cambios positivos, resultados positivos en la vida y mayor sentido de la responsabilidad para los jóvenes bajo nuestro cuidado y custodia invirtiendo en miembros de equipo altamente cualificados y en un continuo de servicios que involucran a los jóvenes, las familias y las comunidades en servicios que apoyan el desarrollo positivo de los jóvenes.

### **Valores de la División de Servicios para Niños y Familias**

Valoramos la seguridad de la población de Nevada, de los miembros de nuestro equipo y de los jóvenes a nuestro cargo.

Valoramos la integridad, la experiencia y los conocimientos de los miembros de nuestro equipo.

Valoramos la riqueza de la diversidad entre los miembros de nuestro equipo y los jóvenes.

Nos esforzamos por crear oportunidades para que los jóvenes y las familias lleven una vida productiva.

Valoramos la excelencia, la innovación y las prácticas de calidad basadas en datos precisos y en la investigación.

Valoramos la mejora continua y el aprendizaje de todos los individuos, incluidos los miembros del equipo, así como de los jóvenes a nuestro cargo.

Valoramos a las familias, los amigos, las principales partes interesadas y los miembros del equipo que apoyan el cambio positivo en nuestros jóvenes.

Valoramos el cambio por las oportunidades de crecimiento positivo que este conlleva.

Encuentre los Servicios de Justicia Juvenil, de la División de Servicios para Niños y Familias, en la web en: <http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/>



## **1. INTRODUCCIÓN**

Bienvenido al Manual Familiar de la División de Servicios para Niños y Familias (DCFS, por sus siglas en inglés) de Nevada, Servicios de Justicia para Menores. Si usted está leyendo esto, lo más probable es que su hijo haya sido internado en el DCFS para recibir cuidados correccionales o, en algunos casos, para recibir servicios/programas de salud mental. Esperamos que este manual le sirva de guía y responda a muchas de sus preguntas e inquietudes.

Cuando detienen a su hijo, puede ser abrumador, confuso, difícil y traumático. Puede que tenga una mezcla de preguntas y emociones. En primer lugar, es posible que le preocupe el bienestar de su hijo; ¿Su hijo está bien? ¿Dónde está su hijo en este momento? ¿Cuándo puede llevar a su hijo a casa?

Entendemos que la falta de información puede alimentar el miedo y la ira. Revisar este manual es una forma de informarse. Puede ayudarle a implicarse y a sentirse capacitado.

Nuestro objetivo es garantizar que los miembros de la familia comprendan mejor el sistema de justicia juvenil, además de sus derechos y responsabilidades. Esperamos que una mejor comprensión ayude a las familias a alcanzar un resultado más positivo para sus hijos, reducir la reincidencia (reingreso en el sistema de justicia juvenil) y propiciar una mayor implicación familiar.

Una barrera común para el compromiso familiar es la falta de información sobre cómo puede implicarse. El propósito de este manual es proporcionarle la información que necesitará. Otra barrera pueden ser los sentimientos de vergüenza, culpa o enfado con respecto a la implicación de su hijo en el sistema de justicia juvenil. En el DCFS nos comprometemos a tratar a las familias con respeto y a fomentar su participación.

Este manual está diseñado para seguir su camino y el de su hijo a través de los servicios de justicia de menores del DCFS. Aunque este no puede abordar todas las situaciones, le proporcionará una visión general, contactos, responderá a las preguntas más frecuentes, ofrecerá explicaciones sobre los derechos legales, definirá la terminología y, con suerte, le facilitará hacer frente a las tensiones de la participación en la justicia juvenil.

Estamos con usted, como parte de su equipo, y estamos comprometidos con el éxito de su hijo.



## **2. MI HIJO HA SIDO INTERNADO EN EL DCFS, ¿QUÉ SIGUE?**

Los siguientes son los acontecimientos que se producen inmediatamente después del ingreso de su hijo en la División de Servicios para Niños y Familias para su cuidado correccional/colocación en un programa:

- El Departamento de Libertad Condicional que supervisaba a su hijo antes de su internamiento remitirá la información del caso de su hijo a la Oficina de Libertad Condicional Juvenil de Nevada.
- Una vez recibidos todos los documentos necesarios, a su hijo se le asigna un consejero de salud mental (MHC) y un consejero de libertad condicional juvenil (YPC).
- El consejero de salud mental (MHC) se reunirá con su hijo y completará una evaluación de las necesidades de su hijo. El MHC también se pondrá en contacto con usted para obtener información que les ayude a evaluar las necesidades de su hijo.
- El consejero de libertad condicional juvenil (YPC) se reunirá cara a cara con la familia, el tutor legal u otra colocación en un plazo de 14 días desde que se le asigne el caso y comenzará los servicios de gestión del caso. Uno de los principales objetivos de los contactos iniciales será que el YPC se entere de quién forma parte del sistema de apoyo de su hijo.
- Una vez completada la evaluación, el caso de su hijo será revisado por el equipo de admisiones, que incluye a los tres (3) superintendentes de las instalaciones, el Gerente del Programa Clínico de Libertad Condicional y el Gerente de la Unidad de Admisiones de Libertad Condicional, quienes determinarán la instalación más apropiada para su hijo.
- Una vez que se ha identificado un centro, se establece una fecha de ingreso y se traslada a su hijo al centro en la fecha de ingreso.
- A su llegada al centro, su hijo participará en el programa de orientación del centro para conocer los procesos, procedimientos y expectativas del centro. Se les asignará una residencia y un equipo de personal de apoyo.
- Se programará una reunión del Equipo del Niño y la Familia (CFT) en los primeros 30 días del ingreso de su hijo en el centro. En esta reunión se elabora el plan del caso de su hijo. El plan del caso y los progresos de su hijo se revisan en las siguientes reuniones mensuales del CFT. Se pide y anima a las familias a participar en las reuniones del CFT.
  - En el DCFS, la familia de un joven es el grupo de individuos que lo apoyan emocional, física y económicamente. Una familia se define por sus miembros y cada familia se define a sí misma. Una familia puede incluir individuos de diversas edades que estén emparentados biológicamente, emparentados por matrimonio o no emparentados en absoluto. Valoramos la participación de cualquier persona que pueda apoyar el tratamiento del joven en el sistema de justicia juvenil y en su postratamiento.

- ❑ A lo largo de la estancia de su hijo, este participará en la rehabilitación y la programación desarrolladas para satisfacer sus necesidades.
- ❑ Se fomentan las llamadas telefónicas y las visitas a su hijo.
- ❑ Antes de la puesta en libertad de su hijo, el CFT iniciará la planificación de la reinserción.
- ❑ Una vez que su hijo sea puesto en libertad condicional, será transportado a la Oficina de Libertad Condicional Juvenil de Nevada local, donde se reunirá con el consejero de libertad condicional juvenil de su hijo y revisará tanto las condiciones de libertad condicional de su hijo como el plan del caso.
- ❑ En los 45 días siguientes a la puesta en libertad condicional de su hijo, se celebrará un CFT para revisar los progresos de su hijo en libertad condicional. Estas reuniones tendrán lugar, como mínimo, cada 6 meses, hasta que su hijo haya sido dado de baja de la supervisión de la libertad condicional.

### INGRESO AL DCFS

- \*Asignado un consejero de salud mental que completa las evaluaciones
- \*Asignación de un consejero de libertad condicional juvenil para la planificación y gestión de casos

### COLOCACIÓN EN EL CENTRO

- \*Asignado a un centro por el equipo de admisiones
- \*Admitido y transportado al centro

### ESTADÍA EN EL CENTRO

- \*Orientación y personal de apoyo asignado
- \*Rehabilitación y programación
- \*Reuniones del equipo del niño y la familia/Plan del caso
- \*Planificación del reingreso

### LIBERTAD CONDICIONAL

- \*Plan de libertad condicional y condiciones de libertad condicional (COP)
- \*Reuniones del equipo del niño y la familia
- \*Conclusión de la libertad condicional

### **3. ¿CÓMO PUEDO PARTICIPAR?**

#### **Infórmese**

Leer este manual es el primer paso. Nos esforzaremos por ser sus socios a lo largo de este proceso, pero debe aprender todo lo que pueda y hacer preguntas, para estar preparado para apoyar a su hijo y al resto de su familia durante todo el proceso.

#### **Infórmenos**

Aunque aprenderemos mucho sobre su hijo a lo largo de este proceso, usted lo conoce mejor que nosotros y su aporte será inestimable. Su aporte puede incluir algunos de los puntos siguientes:

- Historial de tratamientos
- Medicamentos
- Fortalezas y necesidades
- Patrón de respuesta a las personas
- Cultura
- Historial educativo
- Los servicios de transición y apoyo son esenciales para el éxito de la reincorporación
- Historial general (es decir, problemas de aprendizaje, historial de traumas)
- Capacidad para participar en el proceso y los servicios
- Entorno al que el menor volverá tras su liberación
- Compañeros actuales
- Actividades de placer

Le animamos a que eduque a los profesionales de la justicia juvenil sobre cómo afecta el sistema a su hijo, a su familia y, en última instancia, a los servicios y el tratamiento que recibe su hijo.

#### **Participe**

Tendrá oportunidades de participar a lo largo del proceso para aportar información relevante para su hijo y su familia, incluidos sus valores, cultura e historia.

Aunque pueda sentirse incómodo o intimidado, debe hablar en las reuniones para proporcionar información y dar su opinión sobre las necesidades de su hijo. En el tribunal, prepárese para participar aportando información importante. También puede escribir cartas al juez antes de las audiencias para expresar sus preocupaciones o recomendaciones. Dígale a su consejero de libertad condicional juvenil que desea ser incluido en todas las reuniones de planificación y decisiones sobre su hijo, incluso si tiene que ser por teléfono o correo electrónico. Asegúrese de que tengamos siempre sus datos de contacto actualizados.

#### **Reuniones del equipo del niño y la familia (CFT)**

La forma más importante de participar en el tratamiento y la rehabilitación de su hijo es asistir a las reuniones mensuales del equipo del niño y la familia (CFT). Una reunión del CFT es la reunión de un equipo de personas que se reúnen para apoyar a su hijo a ser lo mejor de sí mismo. La reunión del CFT está formada por los padres o tutores, un gestor de casos, el personal del centro, el consejero de libertad condicional juvenil y cualquier otra persona o personas identificadas por usted y su hijo como apoyo, y aprobadas por el DCFS.

La reunión del CFT es eficaz para asegurar la implicación de su hijo en el plan o curso de acción y para mejorar la coordinación de los servicios. Casi cualquier situación puede abordarse a través de una reunión del CFT. El proceso de reunión puede utilizarse para crear, revisar o actualizar un plan del caso y/o los objetivos del plan del caso.

Cada reunión del CFT tendrá un orden del día establecido por el equipo antes de cada reunión, que incluirá una discusión continua del plan del caso de su hijo, como riesgos y necesidades, objetivos, barreras, pasos de acción, estrategias, progreso académico, progreso vocacional, obligaciones judiciales, actualizaciones del tratamiento y del programa y cuestiones de transición, según corresponda. Su hijo dirigirá sus reuniones del CFT y el personal del DCFS le ayudará a garantizar que se traten todos los puntos del orden del día y se tomen las decisiones necesarias.

El personal del DCFS hará todo lo posible para programar reuniones del CFT que se adapten a los horarios de usted y de su hijo, de los proveedores y de otros miembros del equipo, para garantizar la máxima participación. Puede asistir en persona, por teléfono o, cuando esté disponible, por videoconferencia. Al término de cada reunión del CFT, se fijará la fecha y hora de la próxima reunión.

Guarde todo el papeleo en una carpeta (informes, cartas y avisos). Pida copias de todo lo que haya por escrito sobre su hijo. Asimismo, tome buenas notas sobre las personas con las que hable, las reuniones o audiencias programadas y otras fechas y citas importantes.

Es importante que mantengamos una línea de comunicación abierta. Esto asegurará que establezcamos una base de honestidad, respeto y confianza entre todas las partes involucradas. Los puntos fuertes de su hijo y de su familia son importantes para ayudarle a construir un buen futuro. Sea abierto y honesto sobre los retos que pueden haber contribuido a la implicación de su hijo en la justicia juvenil. A su vez, siéntase libre de hacer preguntas para obtener claridad acerca del proceso a medida que su hijo pasa por los servicios del DCFS. Comparta sus preocupaciones, temores, aspectos positivos de la vida de su hijo, así como ofrezca sugerencias que ayuden a una programación, planificación del tratamiento y regreso a la comunidad exitosos.

### **Representación**

Usted puede ayudar. Le pedimos que anime a su hijo a participar activamente en su programación y tratamiento asignados. Escribir y estar disponible para las llamadas telefónicas de su hijo tan a menudo como pueda es beneficioso. Visitar a su hijo es aún mejor. Comprobamos que los jóvenes cuyos padres participan activamente progresan en su programa y tratamiento con más éxito.

Además de participar en el tratamiento de su propio hijo, puede optar por implicarse en el sistema de justicia juvenil. Esto puede incluir crear o participar en grupos de discusión, grupos de apoyo, grupos de defensa de los padres, formar parte de juntas consultivas o apoyar a otras familias de jóvenes involucrados con el sistema de justicia juvenil. Valoramos las aportaciones de las familias a las que apoyamos y creemos que son importantes para ayudarnos a proporcionar la mejor atención y apoyo posibles a los jóvenes de nuestro sistema.



#### **4. SERVICIOS DEL SISTEMA JUDICIAL JUVENIL DE NEVADA**

Los Servicios de Justicia Juvenil atienden a jóvenes de 12 a 20 años que han sido ingresados al DCFS por el tribunal de menores y colocados en uno de los tres correccionales juveniles o, en algunos casos, en servicios/programas de salud mental mientras son supervisados por la Oficina de Libertad Condicional Juvenil de Nevada.

Los Servicios del Sistema Juvenil incluyen:

- Centro Juvenil de Caliente (CYC)
- Centro de Formación Juvenil de Nevada (NYTC)
- Centro Juvenil de Summit View (SVYC)
- Oficina de Libertad Condicional Juvenil
  - Oficinas situadas en Las Vegas, Reno, Elko y Fallon

##### **Centro Juvenil de Caliente**

El Centro Juvenil de Caliente (CYC), fundado en 1962, es un centro de baja a media seguridad situado en Caliente, Nevada. La instalación incluye siete unidades de alojamiento separadas para jóvenes de ambos sexos internados por el Estado para recibir atención correccional. CYC tiene capacidad presupuestada para atender hasta 112 jóvenes de 12 a 19 años

Durante más de 50 años, el CYC ha ayudado a los jóvenes en situación de riesgo de Nevada a cambiar de rumbo. La misión del CYC es promover un cambio de valores positivo para los jóvenes a los que atiende a través de un enfoque equilibrado, centrado en el equipo y basado en la fortaleza.

##### **Centro de Formación Juvenil de Nevada**

El Centro de Formación Juvenil de Nevada (NYTC), creado en 1915, es un centro de seguridad media situado en Elko, Nevada. La instalación incluye siete unidades de alojamiento separadas para los jóvenes internados por el Estado para su atención correccional. El NYTC atiende hasta 64 jóvenes varones de 12 a 19 años

Durante más de 100 años, el NYTC ha ayudado a los jóvenes en situación de riesgo de Nevada a cambiar de rumbo. El NYTC tiene la misión de promover un cambio de valores positivo en los jóvenes a los que atiende a través de un enfoque equilibrado, centrado en el equipo y basado en la fortaleza.

##### **Centro Juvenil de Summit View**

El Centro Juvenil Summit View (SVYC) es un centro juvenil de máxima seguridad con una capacidad presupuestada de 48 camas. La instalación proporciona programación y servicios a jóvenes varones de entre 12 y 19 años. El SVYC está situado en el norte de Las Vegas, cerca de la base aérea de Nellis.

El SVYC abrió sus puertas el 26 de febrero de 2016 bajo la supervisión de la División de Servicios para Niños y Familias. La misión de SVYC es mejorar la seguridad de la comunidad mediante la promoción de un cambio positivo, resultados positivos en la vida y la responsabilidad de los jóvenes bajo nuestro cuidado y custodia mediante la inversión en los miembros del equipo altamente cualificados y un continuo de servicios que involucra a los jóvenes, las familias y las comunidades en los servicios que apoyan el desarrollo positivo de la juventud.

## **Oficina de Libertad Condicional Juvenil de Nevada**

La Oficina de Libertad Condicional Juvenil de Nevada (NYPB) atiende a los jóvenes entregados al DCFS por los tribunales de menores de todo el estado. El NYPB proporciona servicios de supervisión y gestión de casos basados en la comunidad para jóvenes de 12 a 20 años.

El jefe de libertad condicional, los jefes de unidad y los consejeros de libertad condicional juvenil trabajan de manera coherente con los objetivos y la misión del DCFS para ayudar en la rehabilitación de los jóvenes bajo su cuidado y supervisión, incluyendo la prestación de apoyo en las áreas de educación, habilidades para la vida independiente, empleo y asesoramiento y tratamiento.



Centro Juvenil de Caliente



Centro de Formación Juvenil de Nevada



Centro Juvenil de Summit View

## **5. AVISOS IMPORTANTES PARA LOS PADRES**

### **Ley de Eliminación de Violaciones en Prisiones (PREA)**

PREA es una ley federal que se firmó el 4 de septiembre de 2003 y entró en vigor el 20 de agosto de 2012. Las normas PREA proporcionan reglas para prevenir, detectar y responder al abuso sexual y al acoso sexual dentro de los sistemas penitenciarios. La PREA se aplica a todas las prisiones federales y estatales, cárceles, calabozos policiales, instalaciones privadas y centros correccionales comunitarios que albergan a adultos y menores de ambos sexos.

DCFS tiene tolerancia cero hacia todas las formas de abuso y acoso sexuales de jóvenes bajo nuestra custodia.

Si sospecha que su hijo ha sufrido abusos o acoso sexuales durante su estancia en un centro penitenciario, existen múltiples formas de denunciarlo:

- Informe a cualquier miembro del personal del centro
- Llame al Coordinador de la PREA al 1-888-421-9971
- Llame al 2-1-1
- Denuncie en línea en <http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/ProgramsOffice/>
- Escriba una carta al Coordinador PREA a: 751 Ryland Street Reno, NV 89502

### **Estándares basados en el desempeño (PbS)**

PbS es un modelo de mejora basado en datos y fundamentado en la investigación que exige a nuestras instalaciones y servicios de libertad condicional los más altos estándares en operaciones, programas y servicios.

Cada establecimiento trabaja activamente en un plan de mejora de las instalaciones que se centra en mejorar las áreas relacionadas con la prevención, el orden, la seguridad, la salud, la justicia, la programación y la reinserción. Cada una de estas áreas tiene una serie de medidas de resultados que definen las mejores prácticas. Dos veces al año se recopilan datos para ver cómo progresa el centro y cuál es su rendimiento en comparación con otros centros penitenciarios del país.

Tendrá una participación directa en la PbS cuando se le pida que rellene la encuesta familiar de la PbS después de que su hijo salga del centro y comience su supervisión en libertad condicional. Le animamos a que rellene esta encuesta voluntaria, para que podamos recibir sus valiosos comentarios que nos ayuden a mejorar nuestros servicios.

### **Educación**

Su hijo recibirá servicios educativos durante su estancia en el centro. Estos servicios se proporcionan en los terrenos del centro en un edificio educativo separado. El Distrito Escolar del condado de Lincoln proporciona servicios académicos en el Centro Juvenil de Caliente. El Distrito Escolar del condado de Clark proporciona servicios académicos en el Centro Juvenil Summit View. El DCFS emplea a profesores licenciados para proporcionar servicios académicos en el Centro de Formación Juvenil de Nevada. Además, ofrecemos una variedad de certificaciones vocacionales, dependiendo de la instalación.

Los servicios educativos prestados se ven afectados más claramente por las políticas y los apoyos estatales y de los centros. Sin embargo, el gobierno federal se ha vuelto cada vez más claro sobre las expectativas que se tienen de las escuelas en centros de internamiento.

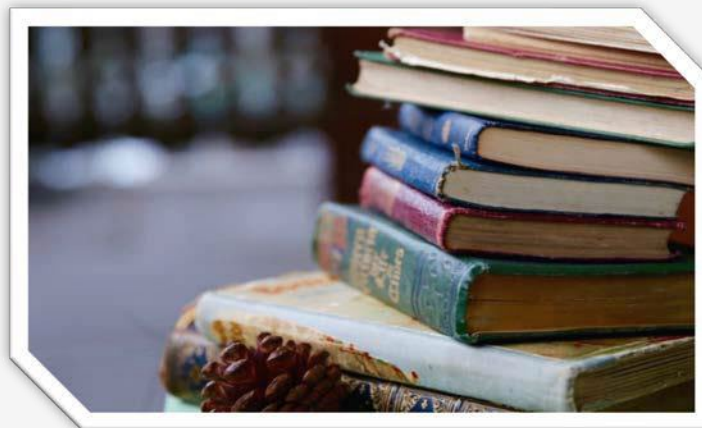
Por ejemplo, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) obliga a todos los centros a proporcionar una educación gratuita y adecuada a los alumnos con discapacidades, una población que comprende al menos un tercio de la población juvenil comprometida. Además, la Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA) mantiene el requisito general de que las agencias estatales y locales que reciban fondos del Título I y atiendan a jóvenes en centros de internamiento proporcionen servicios diseñados para satisfacer las necesidades educativas de estos jóvenes.

En virtud de la ESSA, las agencias educativas estatales deben establecer:

- Oportunidades para que los jóvenes comprometidos participen en cursos con créditos mientras cursan estudios secundarios, postsecundarios o programas de formación profesional y técnica.
- Procedimientos para garantizar la reinscripción oportuna de cada alumno en la escuela secundaria o en un programa de reincorporación que satisfaga mejor las necesidades del alumno.
- Procedimientos para garantizar que los créditos que un estudiante obtiene mientras está internado se transferirán al reingresar.

### **Educación especial, Planes IEP y 504**

Si su hijo ya tiene un Plan IEP o 504, tiene derecho a los servicios hasta los 21 años, aunque esté en un correccional juvenil o de adultos. La escuela le proporcionará la educación y los servicios relacionados en el IEP o el Plan 504 hasta que se elabore un nuevo plan. Si su hijo ha recibido servicios de educación especial en el pasado, puede reunir los requisitos para recibirlos mientras viva en un correccional fuera del hogar. Los niños y los adultos jóvenes pueden seguir reuniendo los requisitos para recibir servicios de educación especial aunque hayan abandonado la escuela antes de su implicación en el sistema de justicia juvenil. Si su hijo ha tomado clases de educación especial debido a su comportamiento, aprendizaje u otras necesidades, debe informar al personal del centro o al consejero de libertad condicional juvenil de su hijo. Si tiene copias de notificaciones, documentos firmados o copias de cartas que haya escrito relacionadas con los servicios de educación especial para su hijo, haga copias adicionales para el abogado.



## **Declaración de Derechos del Sistema Judicial Juvenil**

NRS 62B.510- Derechos del menor internado en un centro de detención. Salvo que se disponga lo contrario en NRS 62B.520, un menor que se encuentre bajo el cuidado y la custodia de un centro de detención dentro de este Estado tiene derecho:

1. A recibir información sobre sus derechos establecidos en este título.
2. A ser tratado con la dignidad y el respeto humanos básicos, sin infligirle humillaciones intencionadamente.
3. Tener un acceso justo y equitativo a los servicios, la colocación, la atención, el tratamiento y las prestaciones.
4. A un programa de educación que cumpla los requisitos de la ley y sea apropiado para la madurez de desarrollo del menor.
5. Recibir una alimentación adecuada, sana y apropiada.
6. A recibir necesidades adecuadas, apropiadas y accesibles, incluyendo, sin limitación, alojamiento, ropa limpia y productos e instalaciones de higiene personal.
7. Tener acceso a los servicios médicos y de salud conductual necesarios, incluyendo, sin limitación:
  - (a) Servicios dentales, oftalmológicos y de salud mental;
  - (b) Reconocimientos, evaluaciones y pruebas médicas y psicológicas; y
  - (c) Remisión y recepción de una evaluación y tratamiento médico, emocional, psicológico o psiquiátrico tan pronto como sea posible después de que se haya identificado la necesidad de dichos servicios.
8. Para estar libre de:
  - (a) Abuso o negligencia, tal como se define en NRS 432B.020.
  - (b) Castigo corporal, tal como se define en NRS 388.478, excepto el uso razonable de la fuerza que sea necesario para preservar el orden, la seguridad o la protección del menor, del público, del personal del centro de detención o de otros menores que se encuentren detenidos en el centro de detención.
  - (c) La administración de medicación psicotrópica a menos que la administración sea coherente con las políticas establecidas de conformidad con NRS 62B.530.
  - (d) Discriminación o acoso por razón de su raza, etnia, ascendencia, origen nacional, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad mental o física o exposición a cualquier enfermedad contagiosa real o percibida.
  - (e) La privación de alimentos, sueño, ejercicio, educación, almohadas, mantas o productos de higiene personal como forma de castigo o disciplina.
  - (f) Ser registrado con fines de acoso o como forma de castigo o disciplina.
  - (g) Que se le restrinja el acceso a la ducha diaria, a la ropa limpia, al agua potable, al retrete o a la lectura de materiales relacionados con la educación o la detención del menor como forma de castigo o disciplina.
9. A tener un acceso y un lugar razonables para participar en los servicios religiosos de su elección cuando estén razonablemente disponibles en los locales del centro de detención o a negarse a participar en los servicios religiosos.
10. A comunicarse con otras personas, incluyendo, sin limitación, el derecho a:

(a) Mantener un contacto regular mediante visitas, llamadas telefónicas y correo con:

- (1) Hijos biológicos;
- (2) Padres;
- (3) Tutores;
- (4) Abogados; y
- (5) Otros adultos con los que el menor haya establecido una relación familiar o de tutoría, incluidos, entre otros, clérigos, asistentes sociales, profesores, mentores y otras personas, previa aprobación del centro de detención.

(b) Comunicarse confidencialmente con:

- (1) Cualquier organismo que preste servicios de bienestar infantil al menor en relación con su cuidado;
- (2) Abogados, organizaciones de servicios jurídicos y sus empleados y personal;
- (3) Defensores del pueblo y otros defensores;
- (4) Miembros del clero; y
- (5) Los titulares de cargos públicos y las personas que trabajan en un tribunal estatal o federal.

Salvo que la ley específica disponga lo contrario, una comunicación realizada en virtud de este párrafo no es una comunicación privilegiada.

(c) A denunciar cualquier presunta violación de sus derechos conforme a NRS 62B.525 sin ser amenazado o castigado.

11. A participar, en persona, por teléfono o por videoconferencia, en todas las audiencias judiciales relativas a las circunstancias que condujeron a la detención del menor. (Agregado a la NRS por 2017, 744).

NRS 62B.520- Restricciones razonables al ejercicio de los derechos del menor. Un centro de detención puede imponer restricciones razonables sobre el tiempo, el lugar y la manera en que un menor puede ejercer sus derechos establecidos en NRS 62B.510 si tales restricciones son necesarias para preservar el orden, la seguridad o la protección del menor, del público, del personal del centro de detención o de otros menores que estén detenidos en el centro de detención. (Agregado a la NRS por 2017, 746).

### **Protecciones adicionales**

En julio de 2017, el estado promulgó la ley NRS 63.425, que garantiza que los jóvenes que reciben servicios del DCFS reciban un tratamiento acorde con la identidad o expresión de género del menor, lo que incluye el establecimiento de factores que un tribunal de menores debe tener en cuenta antes de internar a un menor en un centro y de protocolos que un centro debe seguir a la hora de internar a un menor en él, que garanticen que cada menor que sea internado de este modo sea colocado de un modo adecuado a su identidad o expresión de género.

### **Entorno libre de drogas y de humo de tabaco**

Las instalaciones estatales mantienen un entorno libre de drogas y de humo. Las drogas, el alcohol, el tabaco y la parafernalia relacionada se consideran contrabando. La posesión de dicho material conlleva consecuencias disciplinarias y puede dar lugar a cargos penales. Cualquier persona que proporcione alcohol o drogas a un joven interno del DCFS está sujeta a enjuiciamiento.

## **6. REINCORPORACIÓN A LA COMUNIDAD**

La Oficina de Libertad Condicional Juvenil de Nevada atiende a los jóvenes confiados al DCFS en todo Nevada. El jefe de libertad condicional, los jefes de unidad y los consejeros de libertad condicional juvenil trabajan de manera coherente con los objetivos y la misión del DCFS para ayudar en la rehabilitación de los jóvenes bajo su cuidado y supervisión.

Al salir de un centro penitenciario, los jóvenes son puestos formalmente en libertad condicional bajo la jurisdicción de la Oficina de Libertad Condicional Juvenil de Nevada. Antes del alta y durante el internamiento de un joven, los consejeros de libertad condicional juvenil están en contacto regular con el centro de internamiento y el cuidador del joven para desarrollar un plan de cuidados posteriores que se base en el riesgo y las necesidades del joven y su familia, además de cualquier orden del Tribunal y los requisitos legales.

Se desarrollará con usted un plan de caso de postratamiento que incorporará la prestación de servicios y la supervisión comunitaria a lo largo de un proceso continuo de atención en todo el estado. El plan de cuidados posteriores es dinámico y se modifica a medida que se alcanzan los objetivos a corto plazo y las metas a largo plazo.

Los programas que ofrece la Oficina de Libertad Condicional Juvenil de Nevada incluyen los de la siguiente lista. Es posible que algunos servicios no se ofrezcan en todas las regiones. Hable con su consejero de libertad condicional juvenil para obtener más información o solicitar servicios específicos.

- Ayuda para colocación académica
- Programa de manejo de ira
- Servicios de gestión del caso
- Tribunal para delitos de drogas (Región sur)
- Desarrollo laboral
- Programación específica de género
- Tratamiento ambulatorio en grupo (específico por región)
- Monitoreo de la ubicación
- Programa para orientación de los padres
- Servicios psiquiátricos y psicológicos
- Desarrollo de habilidades

Encontrará más detalles sobre estos programas en:

[http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Youth\\_Parole\\_Bureau\\_Programs/](http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Youth_Parole_Bureau_Programs/)

Para solicitar una reunión con un consejero de libertad condicional, puede llamar directamente a la oficina de libertad condicional o solicitarla aquí:

[http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Youth\\_Parole\\_Bureau\\_Resources\\_For\\_Families/](http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Youth_Parole_Bureau_Resources_For_Families/)

Utilice el enlace "Solicitar una reunión con el consejero de libertad condicional de su hijo".



## **7. PREGUNTAS FRECUENTES**

### **¿Cuánto tiempo estará internado mi hijo?**

Los jóvenes ingresados en un centro suelen estar allí una media de seis a nueve meses. La duración inicial de la estancia se basa en los riesgos y necesidades de su hijo. La duración final de la estancia se determina en función de la finalización con éxito de la programación y los objetivos del tratamiento. Un joven puede reducir su tiempo completando el trabajo de tratamiento, los grupos, ganando créditos en la escuela y otros comportamientos positivos. La salida de un joven puede prolongarse por mala conducta, comportamiento perturbador, malos informes escolares o falta de progreso en el tratamiento. Una vez completada con éxito la programación en el centro, los jóvenes son devueltos a la comunidad con la supervisión y los servicios de gestión de casos proporcionados por libertad condicional juvenil.

### **¿Me avisarán si algo le sucede a mi hijo?**

El DCFS está firmemente comprometido a tener una comunicación abierta con las familias. Nuestra intención es contactar inmediatamente a los padres o tutores en caso de una emergencia. Una emergencia puede incluir la presencia de una condición médica grave que requiera hospitalización o tratamiento en la sala de emergencias, una fuga o un incidente que requiera una investigación criminal. Es importante que nos facilite un número de teléfono actualizado para garantizar que podamos ponernos en contacto con usted cuando sea necesario.

### **¿Puedo visitar a mi hijo?**

El DCFS considera que la participación de los padres es importante para el éxito de su hijo. Todos los jóvenes pueden pasar tiempo con su familia y con otras personas que hayan sido aprobadas para recibir visitas.

Hay reglas para las visitas. El superintendente del centro le dará información específica sobre las visitas en una carta enviada a su domicilio. Si no recibe una carta, llame al centro. Las visitas pueden suspenderse debido a la violación de las normas de visitas o si hay una emergencia en el centro que requiera la suspensión por motivos de seguridad.

### ***Para programar una visita, llamar o solicitar una visita en línea:***

Centro Juvenil de Caliente: 775-726-8200

<http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Caliente/>

Centro de Formación Juvenil de Nevada: 775-738-7182

[http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Nevada\\_Youth\\_Training\\_Center/](http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Nevada_Youth_Training_Center/)

Centro Juvenil de Summit View: 702-668-4747

[http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/SUMMIT\\_VIEW\\_YOUTH\\_CENTER/](http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/SUMMIT_VIEW_YOUTH_CENTER/)

### **¿Qué pasa si tengo problemas para permitirme viajar para ver a mi hijo?**

Su hijo puede ser internado en un centro que no esté cerca de su casa, lo que dificultaría económicamente las visitas. Para solicitar ayuda financiera, póngase en contacto directamente con el consejero de libertad condicional de su hijo o visite

[http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Youth\\_Parole\\_Bureau\\_Resources\\_For\\_Families/](http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Youth_Parole_Bureau_Resources_For_Families/) y pulse en el enlace "Solicitar ayuda para viajar" ("Request Travel Assistance")

Los centros también ofrecerán Días Familiares que le darán la oportunidad de ver a su hijo, hablar con el personal del DCFS y ver las instalaciones. El establecimiento se pondrá en contacto con usted para comunicarle estas fechas.

### **¿Cómo puedo ponerme en contacto con mi hijo en caso de emergencia?**

En caso de emergencia, llame al centro las 24 horas del día, los 7 días de la semana, o al consejero de libertad condicional de su hijo durante el horario laboral habitual. Si no puede localizar a su hijo, póngase en contacto con el superintendente o el superintendente adjunto del centro.

### **¿Qué sucede si mi hijo enferma?**

Todos los jóvenes tienen acceso a atención médica. Si su hijo no se siente bien, tendrá acceso a servicios de enfermería y servicios médicos, según sea necesario. Si se produce una emergencia que no pueda tratarse dentro del centro, su hijo será trasladado a la sala de urgencias más cercana. Se pondrán en contacto con usted lo antes posible.

Mientras se encuentre en un centro del DCFS, se le proporcionará atención médica, incluidos controles de bienestar y medicamentos. Si su hijo necesita citas de seguimiento o con especialistas, concertaremos las citas y organizaremos el transporte. Si tiene preguntas sobre la atención médica de su hijo, llame al centro y pida hablar con una enfermera.

### **¿La información de mi hijo es confidencial?**

De acuerdo con la política 300.11 del DCFS, Los Servicios de Justicia Juvenil de la División de Servicios para Niños y Familias, mantienen confidencial toda la información sobre justicia juvenil. Sólo podremos divulgarla de conformidad con las disposiciones de la NRS 62H.025 o según lo autoricen expresamente otras leyes federales o estatales.

### **¿Qué ocurre si mi hijo tiene problemas de salud mental o de abuso de sustancias?**

Un gran número de menores con problemas emocionales, de comportamiento, de salud mental y/o de abuso de sustancias se ven involucrados en el sistema de justicia juvenil. El intercambio de información con el personal de salud mental del DCFS será crucial para proporcionar los servicios necesarios a su hijo.

Si su hijo padece un trastorno de salud mental o de abuso de sustancias, usted debería:

- Poner en conocimiento a todos los implicados del historial de salud mental y abuso de sustancias de su hijo y si está tomando medicación por motivos de salud mental o abuso de sustancias.
- Proporcionar evaluaciones previas psiquiátricas, psicológicas, neurológicas, conductuales, sociales y/o educativas al personal del tribunal, de detención o del DCFS.
- Colaborar con los profesionales de la justicia juvenil para que le ayuden a elaborar planes de tratamiento para su hijo o presénteles su plan para que lo revisen.

### **¿Con quién hablo de un posible maltrato?**

El bienestar y los mejores intereses de su hijo son siempre una prioridad en DCFS. Si usted siente que su hijo está siendo maltratado, puede ponerse en contacto con el superintendente de la instalación, el consejero de libertad condicional juvenil de su hijo, el administrador adjunto de DCFS, o cualquier personal de la instalación o de DCFS. Todo el personal del DCFS es denunciante obligatorio según la NRS 432B.220 para cualquier sospecha de maltrato o negligencia. También puede llamar a la Línea Nacional de Abuso Infantil al 1-800-422-4453 o utilizar el buzón de quejas ubicado en cada oficina de libertad condicional.

### **¿Con quién debo hablar para obtener actualizaciones generales?**

Si tiene preguntas sobre cómo le va a su hijo o sobre lo que hay que trabajar, le animamos a que se ponga en contacto con el equipo de su hijo. Este equipo incluirá al consejero de libertad condicional juvenil de su hijo, al gestor de casos, al consejero de salud mental y al supervisor de grupo que supervisa la unidad de convivencia de su hijo. Los miembros del equipo pueden proporcionar información sobre temas como:

- La hora y el lugar de las reuniones del CFT;
- Una evaluación continua del progreso de su hijo en la programación y el tratamiento;
- Actualizaciones del plan de casos;
- Programación de servicios de asesoramiento grupal e individual;
- Actualización de la planificación de la reincorporación.

Además, el consejero de libertad condicional juvenil puede servirle de recurso para obtener información y servicios en la comunidad. Pueden ponerle en contacto con servicios de su comunidad que pueden proporcionarle asistencia y apoyo, como:

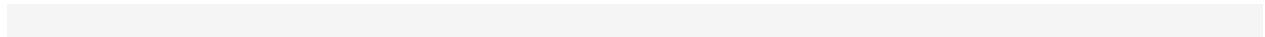
- Asesoramiento, incluido el asesoramiento sobre abuso de sustancias y salud mental;
- Programas de preparación para incorporarse al empleo;
- Programa para padres;
- Oportunidades educativas en la comunidad; y
- Oportunidades profesionales en la comunidad

### **¿Qué hago si cambio de lugar de residencia?**

Si se muda o cambia de número de teléfono, póngase en contacto con el centro o con la Oficina de Libertad Condicional para asegurarse de que DCFS tiene su información de contacto más actualizada.

### **¿Qué pasa si salgo del estado?**

Nevada participa en el Pacto Interestatal para Menores, una supervisión cooperativa entre estados. Esto permite a las familias que necesitan trasladar a su hijo mientras éste se encuentra en un centro o en libertad condicional, disponer de una atención continuada ofreciéndoles servicios similares en el otro estado. Notifique al consejero de libertad condicional de su hijo si tiene previsto mudarse fuera de Nevada.



## **8. RECURSOS Y OTROS SERVICIOS**

**Nevada 2-1-1** es un servicio gratuito que proporciona información sobre los programas de salud y servicios humanos disponibles en todo el estado. Los profesionales están disponibles a cualquier hora, de día o de noche, para ayudarle a localizar los servicios que necesita dentro de su área de código postal.

- Marque 2-1-1 desde cualquier lugar de Nevada (o llame al 1-866-535-5654 desde cualquier lugar)
- Envíe un mensaje de texto con su código postal de 5 dígitos al 898-211 para "chatear" con un especialista vía texto
- Busque en línea en [www.nevada211.org](http://www.nevada211.org) para acceder a la base de datos 2-1-1 directamente

Nevada 2-1-1 tiene información sobre:

- Vivienda y refugios
- Recursos para bebés, niños y jóvenes
- Seguro médico
- Víctimas del crimen
- Ayuda para alimentos, servicios públicos y transporte
- Líneas directas para casos de crisis
- Recursos sobre salud mental, adicciones y discapacidad

### **Servicios de salud mental**

El DCFS proporciona una amplia gama de servicios de salud mental a niños, adolescentes y sus familias.

Nuestros servicios de salud mental infantil ofrecen servicios ambulatorios comunitarios de salud mental individual y familiar para menores de 6 a 17 años. Estos servicios incluyen:

- Terapias individuales, familiares y de grupo y manejo del comportamiento
- Evaluación psicológica
- Servicios psiquiátricos
- Gestión de casos clínicos
- Consulta con otras entidades de servicio a la infancia implicadas con el menor y la familia
- Cobertura profesional de urgencia las 24 horas

*En Reno y alrededores*, llame al 775-688-1600. La oficina principal está en 2655 Enterprise Road, Reno 89512.

*En Las Vegas y alrededores*, llame al 702-486-8200. La oficina principal está en 6171 W. Charleston Boulevard, Building 7, Las Vegas 89146.

Los Servicios de Salud Mental Infantil del DCFS también proporcionan:

- Servicios basados en la comunidad
- Tratamiento de la salud mental en la primera infancia
- Wraparound in Nevada (WIN)
- Casas de Tratamiento, Hospital Psiquiátrico y Centro Residencial de Tratamiento
- Mejora del rendimiento y la calidad

*En las zonas rurales*, los servicios de tratamiento se prestan a través de Salud Mental Rural, División de Salud Pública y del Comportamiento. Las ubicaciones y la información de contacto se pueden proporcionar llamando al 775-684-4200 o se pueden encontrar aquí:

[http://dphh.nv.gov/Programs/ClinicalBehavioralServ/locations/Rural\\_Community\\_Health\\_Services/](http://dphh.nv.gov/Programs/ClinicalBehavioralServ/locations/Rural_Community_Health_Services/)

Para los menores de 17 años en todo el estado, puede llamar al Equipo Móvil de Respuesta a Crisis para Menores. Este servicio proporciona intervención en crisis y apoyo a las familias de Nevada que se enfrentan a una crisis de comportamiento o de salud mental. Proporcionan triaje telefónico, respuesta móvil a la crisis, según sea necesario, estabilización de la crisis y cuidados posteriores. Encuentre más información en: <http://knowcrisis.com>.

Para acceder a los servicios, llame a:

- *Norte de Nevada* 775-688-1670
- *Sur de Nevada* 702-486-7865
- *Zonas rurales de Nevada:* 702-486-7865

### The Harbor

The Harbor es un Centro de Evaluación Juvenil de Las Vegas que alberga a varios proveedores comunitarios bajo un mismo techo. Proporcionan evaluaciones y servicios a jóvenes de 17 años o menos y a sus familias para abordar necesidades inmediatas y continuas. Las familias que necesiten ayuda con su hijo pueden acudir sin cita previa o llamar para concertar una cita y hablar de sus preocupaciones en 861 N Mojave Rd, Las Vegas, NV 89101, 702-455-6912 o en 6161 W Charleston Boulevard, Building #2 Las Vegas, Nevada 89146, 702-486-5331. Para obtener más información, visite: <https://theharborlv.com/>

### Wraparound in Nevada (WIN)

WIN es un proceso basado en el trabajo en equipo que utiliza los puntos fuertes del menor y su familia y sus apoyos para crear un plan individualizado que satisfaga las necesidades de la familia y alcance el resultado deseado. Wraparound in Nevada (WIN) es un programa de la División de Servicios para Niños y Familias que proporciona un reinicio de alta fidelidad a menores y familias con necesidades complejas. También tienen servicios a zonas rurales.

Para acceder a los servicios, comuníquese con:

Servicios para Niños y Adolescentes del Norte de Nevada  
600 Mill Street  
Reno, NV 89502  
Teléfono: 775-688-1481

Servicios para Niños y Adolescentes del Sur de Nevada  
6171 W. Charleston Boulevard, Building 7  
Las Vegas, NV 89146  
Teléfono: 702- 486-8200

## **Prevención del suicidio**

Línea nacional de prevención del suicidio

1-800-273-8255

<https://suicidepreventionlifeline.org/>

Si su hijo tiene pensamientos suicidas, hay ayuda disponible. La Línea de la Vida proporciona ayuda gratuita y confidencial las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a las personas en apuros, recursos de prevención y crisis para usted o sus seres queridos, y las mejores prácticas para los profesionales.

Centro telefónico para casos de crisis

1-800-273-8255

24 horas al día, 365 días al año o

Envíe la palabra CARE al 83986

Proyecto Trevor

1-866-488-7386

El Proyecto Trevor es la principal organización nacional que presta servicios de intervención en crisis y prevención del suicidio a jóvenes lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales y personas en duda (LGBTQ) menores de 25 años.

Línea nacional de prevención  
del suicidio en español

1-888-628-9454

## **Violencia doméstica**

Línea directa nacional contra la violencia doméstica

1-800-799-7233

## **Servicios de empleo**

Goodwill Industries

1-800-Goodwil (4663945)

## **Servicios de participación comunitaria**

Big Brothers, Big Sisters

*Nevada del Norte - 775-352-3202*

*Nevada del Sur - 702-731-2227*

Pone en contacto a los jóvenes con modelos a seguir adultos con valores positivos.

Boys and Girls Club

*Norte de Nevada - 775-331-KIDS (5437)*

*Sur de Nevada - 702-367-2582*

Ofrece una variedad de programas académicos y sociales para niños y adolescentes.

## **Asistencia general**

División de Bienestar y Servicios de Apoyo de Nevada

*Norte de Nevada-775-684-0800*

*Sur de Nevada-702-486-1646*

Solicite ayuda energética, médica, alimentaria y para el cuidado de niños.

Catholic Charities

*Norte de Nevada-775-322-7073*

*Sur de Nevada-702-385-2662*

Proporciona alimentos y refugio de emergencia.

Children's Cabinet

*Norte de Nevada-775-856-6200*

*Sur de Nevada-702-825-8978*

<http://www.childrenscabinet.org/>

Proporciona ayuda para el cuidado de los niños y una variedad de programas para jóvenes y familias.

**LGBTQI Advocates**

Our Center

1745 South Wells Avenue, Reno, Nevada 89502

775-624-3720 [www.ourcenterreno.org](http://www.ourcenterreno.org)

Northern Nevada HOPES

580 West 5th Street Reno, Nevada 89503

775- 786-4673 [www.nnhopes.org](http://www.nnhopes.org)

The Center

401 South Maryland Parkway Las Vegas, Nevada 89101

702-733-9800 ext. 102 [www.TheCenterLV.org](http://www.TheCenterLV.org)

Línea de mensajes de texto para casos de crisis

Envíe "HOME" en un mensaje de texto al 741741 desde cualquier lugar de los Estados Unidos para hablar con un asesor de crisis capacitado. La línea es gratuita y funciona las 24 horas para ayudar en casos de crisis.

Línea para casos de crisis en Reno

775-784-8090

Envíe la palabra "ANSWER" al 839863

La Línea de Llamadas de Crisis del Norte de Nevada es un número 24 horas al día, 7 días a la semana, en el que asesores cualificados pueden ayudarle.

**Defensores de los supervivientes de agresiones sexuales**

Línea directa nacional contra el abuso infantil

800-4-A-CHILD (422-4453), las 24 horas del día.

Línea directa nacional contra las agresiones sexuales

800-656-HOPE (4673) o platique en línea en [online.rainn.org](http://online.rainn.org).

*En el área de Reno, puede llamar al Centro de Llamadas de Crisis al 775-221-7600  
En el área de Las Vegas, puede llamar al Centro de Llamadas de Crisis al 702-366-1640  
En la zona de Elko, puede llamar al Comité contra la Violencia Doméstica al 775-738-9454*

### **Servicios para las víctimas de delitos**

Oficina de Víctimas de Delitos del Estado de Nevada  
702-486-2740

Compruebe si cumple los requisitos, rellene una solicitud y encuentre otros recursos de ayuda a las víctimas. <http://voc.nv.gov/>

### **Tratamientos para el uso de sustancias**

Recursos familiares de Bristlecone: Servicios para adultos  
704 Mill Street Reno, NV 89502  
775-954-1400 <https://www.bristleconereno.com/>

Quest Counseling: Servicios para jóvenes  
3500 Lakeside Court, Suite 101 Reno, NV 89509  
775-786-6880 <https://questreno.com/>

Servicios de asesoría comunitaria  
714 E. Sahara Ave. Las Vegas, NV 89104  
702-369-8700 <https://www.cccofsn.org/>

Asesoría para zonas rurales de Nevada  
720 South Main Street, Suite C Yerington, NV 89447  
775-463-6597  
415 Highways 95A, Suite 501 Fernley, NV 89408  
775-575-6191  
5 Pinecone Road, Suite 102 Dayton, NV 89403  
775- 246-6214  
3595 US-50, Suite 2. Silver Springs, NV 89429  
775-575-6191  
<http://www.ruralnevadacounseling.org/who-we-are/>

La lista completa de proveedores certificados puede consultarse aquí:  
<http://dpbh.nv.gov/Programs/ClinicalSAPTA/dta/Providers/SAPTAProviders/>

### **Educación**

Nevada PEP  
4600 Kietzke Lane, I-202 Reno, NV 89502  
775-448-9950  
7211 W. Charleston Boulevard Las Vegas, NV 89117  
702-388-8899

La misión de esta organización es aumentar las oportunidades de éxito en el hogar, la comunidad y la escuela de los niños discapacitados, incluidos los que están en situación de riesgo o padecen graves trastornos emocionales. <http://www.nvpep.org/>



## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Adjudicación:** Audiencia en la que el juez del tribunal de menores u otro funcionario judicial determina que un menor es responsable del delito que se le ha imputado.

**Asistencia posterior a la liberación:** También conocida como "libertad condicional", es la supervisión de un menor que ha sido devuelto a la comunidad en libertad tras un internamiento. El joven debe cumplir ciertas condiciones de liberación y es supervisado por un consejero de libertad condicional. La libertad condicional puede ser revocada si el joven no cumple las condiciones.

**Plan del caso:** Un plan integral para cada joven que es desarrollado inicialmente por las instalaciones correccionales estatales en consulta con el personal de libertad condicional juvenil, el joven, la familia/tutor del joven y todas las demás personas que se consideren apropiadas e integrales para la vida del joven. Este plan identifica las metas y los objetivos para cada joven en función de sus necesidades identificadas.

**Administración del caso:** Un servicio prestado por el personal del DCFS que proporciona estructura al caso de un joven, incluyendo la planificación del caso, el tratamiento y la supervisión del programa, la planificación de la reincorporación, las remisiones a recursos basados en la comunidad y la documentación del expediente del caso.

**Reuniones del equipo del niño y la familia (CFT):** Un equipo de servicio colaborativo impulsado por la familia y centrado en el joven que se centra en los puntos fuertes y las necesidades del joven y la familia. El equipo está formado por el joven, los padres/tutores, los profesionales de los servicios y el consejero de libertad condicional juvenil asignado. El equipo también puede estar formado por otros miembros de la familia, cuidadores o personas identificadas como parte integrante del entorno del joven.

**Ingreso:** Un joven que ha sido juzgado por un tribunal de menores (declarado responsable de un delito) y se ha ordenado su ingreso en un centro correccional para su tratamiento y rehabilitación.

**DCFS:** División de Servicios para Niños y Familias, una agencia estatal responsable del bienestar de los niños y jóvenes de Nevada, que proporciona servicios de bienestar infantil, servicios de justicia juvenil y servicios de salud conductual.

**Delincuente:** Un menor que el tribunal considera que ha cometido un acto que sería un delito si lo cometiera un adulto.

**Acto delincuencia:** Una infracción cometida por un menor que se clasificaría como delito si fuera cometida por un adulto.

**Detención:** Un centro cerrado del condado donde los menores esperan su próxima audiencia judicial o colocación.

**Centro:** Un centro correccional estatal que aloja a los jóvenes confiados al DCFS para su tratamiento y rehabilitación o para cuidados de salud mental.

**Familia:** La familia de un joven es el grupo de individuos que le apoyan emocional, física y económicamente. Una familia se define por sus miembros y cada familia se define a sí misma. Una familia puede incluir individuos de diversas edades que estén emparentados biológicamente, emparentados por matrimonio o no emparentados en absoluto.

**Participación de la familia:** El establecimiento de una relación de colaboración en la que las familias sean socios integrales en la planificación del caso y en el proceso de reinserción proporcionando soluciones individualizadas para que los jóvenes eviten una mayor implicación en el sistema de justicia penal.

**Juvenil:** Persona que presuntamente ha cometido o que ha sido declarada culpable de haber cometido un acto delictivo antes de cumplir los 18 años.

**Consejero de salud mental:** Personal del DCFS que realiza evaluaciones, proporciona asesoramiento y servicios de gestión de casos a los jóvenes en un entorno residencial y comunitario.

**Reincidencia:** Tendencia a recaer en una condición o modo de comportamiento anterior, especialmente una recaída en el comportamiento delictivo.

**Plan de reingreso:** Un componente del plan de caso que identifica los requisitos para el joven después de ser liberado de una instalación estatal u otra colocación.

**Tratamiento en régimen domiciliario:** Programas que proporcionan un amplio tratamiento conductual, psiquiátrico o contra el alcoholismo mientras el individuo asiste a la escuela y vive en residencia en el programa.

**Evaluación de riesgos:** Una evaluación utilizada para valorar la probabilidad (o el riesgo) de que un joven vuelva a delinquir en el futuro. Los ítems de estos instrumentos pueden reflejar tanto circunstancias vitales (por ejemplo, antecedentes de maltrato infantil) como características personales (por ejemplo, actitudes y comportamientos anteriores) que se ha comprobado que predicen futuros comportamientos problemáticos. En el contexto del sistema de justicia para menores, los instrumentos de evaluación de riesgos pueden utilizarse en diferentes momentos de la toma de decisiones (por ejemplo, derivación, detención o disposición). Los instrumentos de selección más breves, como los que se suelen utilizar para determinar si se debe detener a un joven, suelen tener en cuenta características más básicas que no cambian, como el presunto delito actual o el historial de detenciones anteriores.

**Consejero de libertad condicional juvenil:** Personal del DCFS que se encarga de supervisar a los jóvenes después de que un juez los haya declarado delincuentes y los haya internado en el DCFS para su tratamiento y rehabilitación o para una programación alternativa. Los consejeros de libertad condicional supervisan a los menores mientras viven en programas residenciales de tratamiento y después de que hayan sido puestos en libertad para vivir en casa en sus comunidades.



## **INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA DCFS**

**El consejero de libertad condicional juvenil de mi hijo:**

---

**El consejero de salud mental de la libertad condicional de mi hijo:**

---

### **Administrador**

775-684-4400  
4126 Technology Way, 3rd Floor  
Carson City, NV 89706

### **Administrador Adjunto-Justicia para Menores**

702-486-5080  
6171 West Charleston Boulevard  
Las Vegas, NV 89146

### **Administrador adjunto-Salud mental infantil**

702-486-0000  
6171 West Charleston Boulevard  
Las Vegas, NV 89146

### **Administrador Adjunto-Bienestar Rural de la Infancia**

775-684-4400  
4126 Technology Way, 1st Floor  
Carson City, NV 89706

Visite la página de Liderazgo del DCFS aquí: <http://dcfs.nv.gov/About/Administrator/>

## **Centros**

### **Centro Juvenil de Caliente**

500 Youth Center Drive  
Caliente, NV 89008  
775-726-8200

Visite el sitio web del Centro Juvenil de Caliente en:  
<http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Caliente/>

### **Centro de Formación Juvenil de Nevada**

100 Youth Center Road  
Elko, NV 89801  
775-738-7182

Visite el sitio web del Centro de Formación Juvenil de Nevada en:  
[http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Nevada\\_Youth\\_Training\\_Center/](http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Nevada_Youth_Training_Center/)

**Centro Juvenil de Summit View**

5730 Range Road Las  
Vegas, NV 89115  
702-668-4747

Visite el sitio web del Centro Juvenil de Summit View en:  
[http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/SUMMIT\\_VIEW\\_YOUTH\\_CENTER/](http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/SUMMIT_VIEW_YOUTH_CENTER/)

**Oficinas de la Oficina de Libertad Condicional Juvenil de Nevada**

**Jefe de la Oficina de Libertad Condicional Juvenil de Nevada**

751 Ryland Street  
Reno, NV 89502  
775-688-1421

**Oficina de Las Vegas**

6171 West Charleston Boulevard, Building 15  
Las Vegas, NV 89146  
702-486-5080

Atiende los condados de Clark, Esmeralda, Lincoln y Nye.

**Oficina en Reno**

751 Ryland Street  
Reno, NV 89502  
775-688-1421

Atiende los condados de Washoe, Carson, Douglas y Storey.

**Oficina en Fallon**

135 Keddie Street  
Fallon, NV 89406  
775-423-6624

Atiende los condados de Churchill, Lyon, Mineral, Nye y Pershing.

**Oficina en Elko**

1010 Ruby Vista Drive, Suite 101  
Elko, NV 89801  
775-753-1300

Atiende los condados de Elko, Lander, Eureka, Humboldt y White Pine.

**Visite la página web de la Oficina de Libertad Condicional Juvenil en**

[http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Youth-Parole- Bureau/](http://dcfs.nv.gov/Programs/JJS/Youth-Parole-Bureau/)

## CONCLUSIÓN

**Sabemos que este tiempo lejos de su hijo será difícil, pero haremos todo lo posible para que merezca la pena. Trabajaremos en colaboración con usted y su hijo para ayudarlo a tener éxito en casa, en la escuela y en la comunidad.**

**Esperamos que haga preguntas, participe siempre que pueda y se sienta seguro a la hora de defender a su hijo. Esperamos asociarnos con usted y utilizar nuestro tiempo y recursos compartidos de la forma más eficaz para usted y su familia.**

***“Reunirnos es el COMIENZO, permanecer unidos es PROGRESO. ¡Trabajar juntos es ÉXITO!” ~ Henry Ford***

